

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Modificase el artículo 1 de la ley 24892 que quedará redactado de la siguiente forma:

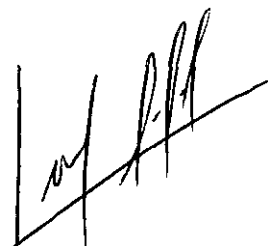
Artículo 1: Extiéndase el beneficio establecido por las leyes 23848 y 24652 al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria, con o sin goce de haberes.

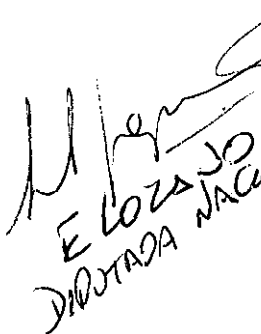
La disposición precedente no se aplicará en los casos de que el personal mencionado haya cometido delitos de lesa humanidad, de traición a la patria o se haya levantado contra las autoridades de la Nación legalmente constituidas.

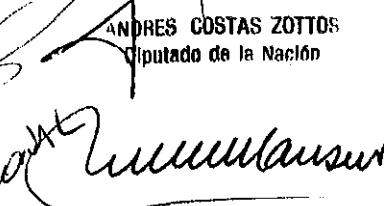
Artículo 2: Modificase el artículo 2 de la ley 24892, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2: Extiéndase el beneficio del artículo 1 a los derechohabientes mencionados en el artículo 53 de la Ley 24.241. A falta de ellos serán beneficiarios los padres a cargo del causante a la fecha de su deceso. En ambos casos el presente beneficio será compatible con cualquier otro, de carácter previsional, asistencial, permanente, etc., otorgado por el estado nacional, provincial y/o municipal.

Artículo 3. De forma.


ANDRES COSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación


E. LOZA
DIPUTADA DE LA NACION


NELIDA MABEL MANSUR
DIPUTADA DE LA NACION

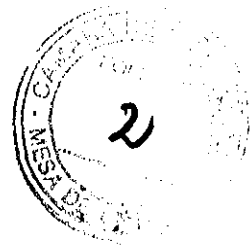

MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION


CARLOS A. SOSA
DIPUTADO DE LA NACION


ALBERTO X. NATALE
DIPUTADO DE LA NACION

NATALE


MARIA TERESA FERRIN
Diputada de la Nación



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FEDERICO T. M. STORANI
DIPUTADO DE LA NACION

MARIA DEL CARMEN RICO
DIPUTADA DE LA NACION